

Convocatoria para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

La Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 17, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (en adelante la Ley) y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el pasado 8 de octubre de 2019 quedó integrada la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 2.- Que la fracción II del artículo 17 de la Ley, señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo," en el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 3.- Que el artículo 14 de la Ley, establece que el Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
- 4.- Que la Ley establece que el Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- 5.- Que de conformidad con la misma Ley, el Consejo de Participación Ciudadana será integrante del Comité Coordinador, el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva.
- 6.- Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Consejo de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades. Este Consejo debe estar conformado con perspectiva pluricultural, interdisciplinaria y de género, necesarias para la integración del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas de la historia.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas:

CONVOCA

A toda la sociedad chiapaneca para que, a través de sus instituciones u organizaciones académicas, sociales, empresariales, profesionales, o equivalentes, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 15 y 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta de postulación de al menos una institución u organización académica, social, empresarial, profesional, o equivalentes.
- 2.- Contar con la ciudadanía chiapaneca y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- 3.- Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 4.- Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.
- 5.- Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 6.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- 7.- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.
- 8.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 9.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 10.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 11.- No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni

secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

12.- Exposición de motivos.

13.- Autorización de uso de datos personales.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos vigentes:

1.- Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

2.- Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

3.- Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, así como documentación probatoria y en su caso el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria, adjuntando las portadas de estas, hoja legal e índice.

4.- Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar del INE.

5.- Copia de título profesional emitido por instituciones reconocidas por la SEP.

6.- Constancia de No Antecedentes Penales.

7.- Constancia de No Inhabilitación.

8.- Declaración de intereses, patrimonial y fiscal en formato 3 de 3 descargable en la página www.3de3.mx

9.- Constancias emitidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en las cuales se manifiesten lo siguiente:

- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

10.- Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:

- Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la

Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

11.- Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Consejo.

12.- Carta de autorización de uso de datos personales en el formato descargable en la página www.comisionsaechiapas.org

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2, 4 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1.- Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2.- Experiencia o conocimiento en:

- a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- c. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública;
- d. Transparencia y acceso a la información.
- e. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- f. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3.- Experiencia o conocimiento en el diseño o gestión de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4.- Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

- 5.- Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.
- 6.- Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- 7.- Experiencia laboral o conocimiento en la estructura y organización de entes públicos.
- 8.- Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
- 9.- Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, profesionales, gremiales y empresariales.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana serán recibidas en días hábiles a partir del 15 de enero y hasta el 17 de febrero del 2020 en la siguiente dirección y horarios:

Con atención a la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Cubículo uno de la Biblioteca Central Universitaria "Carlos Maciel Espinosa" de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, S/N, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfono: 961 602 66 86.

Horario de recepción de lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán de entregar personalmente en papel y en versión electrónica (USB), en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página www.comisionsaechiapas.org

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas con las candidatas y los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las y los cinco integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

La designación de las y los cinco candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado de Chiapas.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 15 de enero al 17 de febrero del 2020.

Primera Etapa. Del 18 al 25 de febrero del 2020.

Segunda Etapa. 27 de febrero del 2020.

Tercera Etapa: 12 de marzo del 2020.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

Atentamente.

Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Las rubricas que anteceden, corresponden a cada uno de los y las integrantes de la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 de enero del 2020.

Aprobada el 7 de enero del 2020